

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 681/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 681/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120007574.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: ISA Andalucía, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra ISA Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.9.12 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa ISA Andalucía, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 283,43 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ISA Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.